



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

RESOLUCIÓN N° 205-2025-MPP-ALC

Pisco, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2531-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, iniciado por don PEDRO ROBERTO QUISPE VILCA identificado con DNI N° 10430650 y doña ELIZABETH HUANACO SENCCA DE QUISPE identificada con DNI N° 22293606, quienes, quienes solicitan que se declare la Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2008-JUS, otorga competencia a las Municipalidades provinciales y distritales para realizar el Procedimiento No Contencioso regulado en la Ley;

Que, estando a la Acreditación otorgada por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución Directoral N° 092-2018-JUS/DGJC, para ejercer el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, estando al petitorio ingresado a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Pisco, con registro N° 2531-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, iniciado don PEDRO ROBERTO QUISPE VILCA identificado con DNI N° 10430650 y doña ELIZABETH HUANACO SENCCA DE QUISPE identificada con DNI N° 22293606, solicitan se declare la separación convencional y Divorcio Ulterior de su matrimonio celebrado el 05 de setiembre del año 1997 por ante la Municipalidad Provincial de Pisco, Región Ica, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley N° 29227;

Que, con Informe N° 80-2025-ORECSCDU-MPP, la Oficina de Administración de Regularización del Estado Civil de Separación Convencional y Divorcio Ulterior comunica que mediante Acta de Audiencia Única llevada a cabo el 21 de abril de 2025, los cónyuges don PEDRO ROBERTO QUISPE VILCA identificado con DNI N° 10430650 y doña ELIZABETH HUANACO SENCCA DE QUISPE identificada con DNI N° 22293606, han RATIFICADO su voluntad de proseguir con el trámite sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que se suscribe la mencionada Acta en señal de conformidad;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art 06° de la Ley N° 29227, el artículo 12° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009- 2008- JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

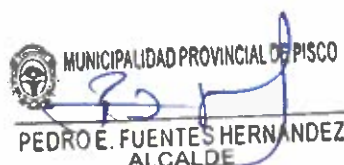
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges don PEDRO ROBERTO QUISPE VILCA identificado con DNI N° 10430650 y doña ELIZABETH HUANACO SENCCA DE QUISPE identificada con DNI N° 22293606, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- CONSIDERAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, el plazo establecido en el artículo 13° del D.S. N° 009-2008-JUS, para que uno de los cónyuges pueda solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración de Regularización del Estado Civil de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la notificación a las partes de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE